Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ESPINO PAREDES Miguel Angel FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 15:02:34

CUT: 161900-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0032-2025-ANA-AAA.M-ALA.CR

Cajabamba, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 161900-2024 tramitado ante la Administración Local de Agua Crisnejas, y organizado por MARIA VICTORIA URBANO PAREDES, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, ubicado en el caserío Shillabamba, distrito de Chancay, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

De conformidad con el literal u), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y el literal b), del numeral 3.2, del artículo 3, del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se regula el procedimiento de formalización del uso de agua, disponiendo los requisitos en el artículo N° 04 del citado Decreto;

Que, a través de Formato de solicitud de inicio de trámite, de fecha 19/08/2024, la señora MARIA VICTORIA URBANO PAREDES, identificada con DNI N° 27907543, solicita acogerse a la Formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia con fines agrícolas, proveniente de la quebrada Los Shiracs, ubicado en el caserío Shillabamba, distrito de Chancay, provincia de San Marcos, región Cajamarca, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

Que, el área técnica de la Administración Local de Agua Crisnejas, luego de evaluar el expediente administrativo con CUT N° 161900-2024, mediante Informe N° 0049-2025-ANA-AAA.M-ALA.CR/WJAR, concluye lo siguiente:

- La Señora MARIA VICTORIA URBANO PAREDES, identificado con DNI N° 27907543, NO ha cumplido con todos los requisitos para la formalización del uso de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A8F960EA

Firmado digitalmente por ESPINO PAREDES Miguel Angel FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 15:02:34

agua mediante otorgamiento de licencia con fines agrarios, correspondiente al artículo 4° inciso a) del DECRETO SUPREMO N° 001-2024-MIDAGRI, donde indica que el titular demuestre el uso del agua, de manera pública, pacífica y continua hasta el 31 de diciembre del 2014.

- El agua proveniente quebrada Los Shiracs, está siendo utilizada por 06 usuarios perteneciente al sistema de riego Los Urbanos – Shillabamba, así mismo no se evidenció captación alguna perteneciente a la señora María Victoria Urbano Paredes.
- Declarar improcedente el procedimiento administrativo de CUT Nº 161900-2024, iniciado por la señora MARIA VICTORIA URBANO PAREDES, debido a que el recurso hídrico existente en la quebrada Los Shiracs, está siendo utilizada por 06 usuarios perteneciente al sistema de riego Los Urbanos – Shillabamba.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el procedimiento administrativo, iniciado por MARIA VICTORIA URBANO PAREDES, sobre Formalización de licencia de uso de agua con fines agrícolas, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a MARIA VICTORIA URBANO PAREDES, para los fines correspondientes, en el modo y forma de Ley y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.qob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ANGEL ESPINO PAREDES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CRISNEJAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A8F960EA